

INTRODUCCIÓN

Hace más de una década que México entró en la “nueva cultura” de la propiedad intelectual (PI) y desde entonces se ha escrito mucho sobre la materia, pero no lo suficiente, a pesar de que el tema es bastante amplio. Precisamente la práctica y el continuo desarrollo tecnológico han puesto a prueba la nueva normatividad, no solamente sustantiva, sino también adjetiva, creada por medio de los grandes convenios comerciales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo sobre los Aspectos Relativos al Comercio de los Derechos de la Propiedad Intelectual (ADPIC o bien TRIPs, por sus siglas en inglés). Por eso el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México atento a la necesidad de crear una doctrina jurídica sobre la PI ha propiciado y alentado la realización de esta obra.

En esta ocasión presentamos una antología de investigaciones elaboradas por especialistas de diferentes nacionalidades, que previamente fueron discutidos en diferentes foros del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en especial es justo mencionar el seminario sobre PI organizado por los doctores Adriana Berrueco García y Manuel Becerra Ramírez, que por su calidad hemos seleccionado para ponerlos a disposición de un público amplio de estudiantes, profesionistas y académicos interesados en la PI. El enfoque es múltiple, va desde el derecho de autor, la propiedad industrial, las nuevas tecnologías y la problemática de la legislación interna.

Estos textos se inscriben en lo que se ha denominado como “una nueva cultura de la propiedad intelectual”, la cual trata de apartarse de los estándares anteriores de su protección y que se caracterizaban por su predominante carácter defensivo.

Precisamente, la adopción de tales acuerdos de comercio ha dado cabida a la creación de un sistema diferente al eje París-Berna, fundamentalmente porque está provisto de un mecanismo de solución de controversias. Entonces, a diez años de su creación, es útil detenerse a analizar

tal mecanismo en el marco del ADPIC. El trabajo de Zuily Zárate Díaz, “La solución de controversias en materia de propiedad intelectual ante la Organización Mundial de Comercio: el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y aspectos generales” es un acercamiento interesante sobre el tema, que además está poco tratado en la bibliografía en español, lo que aumenta su valor.

Así, podemos ver que el tópico de las patentes de productos farmacéuticos es de gran interés en el ámbito mundial. En las últimas décadas ha habido cambios importantes en los tratados comerciales produciendo una transformación en cadena en las legislaciones de todo el mundo, obligando al patentamiento de las medicinas. Esta corriente no ha sido ajena a polémicas que aún se mantienen. En este libro presentamos dos trabajos, uno del especialista Mauricio Jalife Daher, “Análisis de los efectos legales y comerciales de las patentes de medicamentos en México, y otro de Manuel Becerra Ramírez, “La protección por la propiedad industrial de los productos farmoquímicos. ¿Un sistema *ad hoc* en favor de las empresas transnacionales?”, que nos ilustran sobre el estado que guarda la polémica y las debilidades, que, a una década de que se adopta el patentamiento, ya presenta algunas signos sobre la necesidad de readecuarlo, pues se trata de un tema ligado directamente a la salud pública.

En el excelente texto de Margarita Soto Granado, profesora cubana, especialista en derecho de autor, podemos ver como un país de un sistema que recusa el capitalismo se embona en el sistema internacional y cómo defiende sus derechos. En el trabajo de la profesora Soto, vemos como evolucionó el derecho de autor cubano, cómo se adecua a los parámetros internacionales y cómo se defiende a escala internacional.

La doctrina también presta atención a los aspectos procedimentales del derecho de la PI. A partir de inicios de la década de los noventa, como sabemos, se remozó el marco jurídico interno sobre la materia. Pero, aún a casi dos décadas de distancia, es evidente que la parte débil de la protección de la PI es la parte del derecho adjetivo. En este libro, Eduardo de la Parra Trujillo, en su trabajo denominado “Acciones civiles en materia de derechos de autor: ¿necesidad de declaración previa de infracción administrativa?”, se refiere a un punto concreto de la procedibilidad de las acciones civiles en materia de derecho de autor, con motivo de una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El asunto de aparente especificidad, de un problema interno tiene una gran trascendencia

ya que obstaculiza el ejercicio de la acción civil, de por si ya complicada, pues lleva mucho tiempo su tramitación.

Una de las instituciones jurídicas del derecho de autor que podemos decir es de cuño reciente, es la relativa a los derechos sobre las expresiones culturales que se denominan del folclore, de las culturas indígenas o tradicionales. Por su novedad, es una figura todavía inacabada, aunque es necesaria y urgente su estructuración. México es un país rico en esta materia, por lo que el tema es de gran importancia, actualidad y urgencia. Una autora española, Raquel de Román Pérez, presenta un trabajo sólido sobre el tema, denominado “Las expresiones culturales tradicionales en las normas sobre derecho de autor”.

Por otro lado, el desarrollo de tecnologías de la comunicación que junto con el de la computación se denomina telemática ha producido una impresionante circulación de la información por la red. El problema es que no tiene control, a tal grado que, para muchos autores, pone en jaque el derecho de autor. Un trabajo se refiere a este apasionante tema en donde no se ha puesto el punto final. Nos referimos al trabajo de Sergio Vélázquez Vértiz denominado “Las obras autorales en formato digital y las medidas tecnológicas de protección”.

Por último, un trabajo toca la problemática de las marcas, materia en la que ya la práctica ha manifestado la necesidad de adecuarse a las necesidades actuales. En el caso concreto el texto de Hugo Eduardo Becerra Acevedo, “La competencia desleal y la propiedad industrial”, hace referencia sobre este tema que ha sido objeto de acentuada atención por la doctrina en los últimos años.

Consideramos que con estos textos que presentamos al juicio del lector interesado en el derecho de la PI estamos haciendo un aporte a la doctrina jurídica que se refiere a esta dinámica materia de la protección del conocimiento que tiene un valor en el mercado.

Manuel BECERRA RAMÍREZ